

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ITS TEQUILA"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **MTRO. EFRÉN MARTÍNEZ BEAS** Y POR OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COBAEJ"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL **MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS**; IDENTIFICADOS LOS INTERVINIENTES ENTRE SÍ COMO **"Las Partes"** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL ITS TEQUILA"**, por conducto de su representante legal:

- a) Que mediante Decreto Número 20556, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Jalisco" en la sección II, con fecha 22 de julio del año 2004, fue creado como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- b) Que imparte educación superior tecnológica en el nivel de licenciatura, promoviendo una educación de alta calidad que forme especialistas y profesores – investigadores capaces de aplicar innovar y transmitir conocimientos actuales académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas de la ingeniería y la administración.
- c) Declara el Mtro. Efrén Martínez Beas, que se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA", de conformidad a lo establecido en El Artículo 17, fracciones VIII y IX, del mencionado Decreto de Creación del Instituto.
- d) Que el Maestro Efrén Martínez Beas, quien se identifica con credencial para votar con fotografía número 0026029801920, tiene plena capacidad jurídica para firmar el presente Convenio, en virtud de haber sido designado Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, a partir del 16 de Mayo del 2013, mediante Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.
- e) Que para todo lo relativo al presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el que se encuentra en la calle Dr. Joel Magallanes número 501 Col. Lomas del Paraíso en Tequila, Jalisco.



II.- DECLARA "EL COBAEJ"

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, creado por Decreto Número 16585, expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte Educación Media Superior de Bachillerato con Capacitación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, así como en su modalidad en Educación Media Superior a Distancia. Que celebra el presente Convenio con fundamento en los Art. 2º, 8º fracción IV y 9º de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.
- b) Que tiene como objetivos básicos:
- I. Impartir e impulsar la educación media superior con características de terminal y propedéutica a egresados de las escuelas secundarias del Estado, con la formación educativa de calidad.
 - II. Abatir el rezago educativo, en zona de marginación y de difícil acceso a la educación media superior.
 - III. Ofertar el servicio educativo a zonas que así se lo requieran.
- c) Que el Maestro Álvaro Valencia Abundis, quien se identifica con credencial para votar con fotografía número 1127072908269, tiene plena capacidad jurídica para firmar el presente convenio, en virtud de haber sido designado Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, a partir del 16 de abril del 2013, mediante Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.
- d) Que para todo lo relativo al presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el que se encuentra en la calle Pedro Moreno número 1491 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160.

III.- Declaración conjunta:

Ambas partes declaran, que se reconocen mutuamente, la personalidad y las facultades con que comparecen a la celebración del presente acto jurídico, además de estar enterados de las actividades que desempeñan y de la afinidad de sus objetivos y aceptan los compromisos derivados del presente convenio.

En mérito de lo expuesto en las declaraciones anteriores, "**Las Partes**" convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COBAEJ" y "EL ITS TEQUILA", en el marco de sus respectivas atribuciones y objetivos, convienen en establecer las bases para promover e implementar actividades de investigación, docencia, capacitación y formación de recursos humanos tendientes a promover y fortalecer la educación de los individuos y colaborar con el abatimiento del rezago educativo del nivel medio superior en el municipio de Tequila, por medio de las modalidades que oferta **"EL COBAEJ"** por el Sub-sistema de Preparatoria Abierta (SPA) y el Bachillerato Virtual COBAEJ (BVC).

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio, **"Las Partes"** llevarán a cabo los apoyos necesarios para que en las instalaciones de **"EL ITS TEQUILA"** se realice la aplicación de los exámenes en línea a los alumnos del Sub-sistema de Preparatoria Abierta (SPA), para que los trabajadores de **"EL ITS TEQUILA"** y sus familiares estudien el nivel educativo medio superior mediante la modalidad del Bachillerato Virtual (BVC) que **"EL COBAEJ"** imparte y para promover la oferta educativa de **"EL ITS TEQUILA"** entre los alumnos de **"EL COBAEJ"** próximos a egresar.

"EL COBAEJ" ofrece de manera enunciativa y no limitativa a:

- a) Impartir Educación Media Superior (con recursos humanos, materiales y técnico-pedagógicos) en la modalidad del Bachillerato Virtual del (BVC) para los trabajadores de **"EL ITS TEQUILA"** y sus familiares, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por **"EL COBAEJ"**.
- b) Otorgar a los trabajadores de **"EL ITS TEQUILA"** y sus familiares, una beca del 30% de descuento en el pago de las cuotas de los módulos de estudio de la modalidad del Bachillerato Virtual (BVC) que oferta **"EL COBAEJ"**.

Los pagos de inscripción, reinscripción, credenciales, historiales académicos entre otros, no tendrán descuento y estarán sujetos de acuerdo a lo establecido por **"EL COBAEJ"** en mes y año vigente.

- c) Difundir y promover la oferta educativa de **"EL ITS TEQUILA"** entre los alumnos de **"EL COBAEJ"** de los planteles y centros Emsad del área de influencia, mediante presentaciones grupales, de manera impresa y en forma electrónica con la información del modelo educativo y los requisitos para los aspirantes.

"EL ITS TEQUILA" se compromete de manera enunciativa y no limitativa a:



- a) Convocar a sus trabajadores a las reuniones necesarias para la promoción del Bachillerato Virtual de **"EL COBAEJ"**, ya sea mediante pláticas informativas, carteles y/o trípticos.
- b) Facilitar sus instalaciones, que cuentan con computadoras conectadas a la red de Internet, para el uso de los estudiantes de la Preparatoria Abierta del área de influencia, en la aplicación de exámenes, programados previamente por del Sub-sistema de Preparatoria Abierta de **"EL COBAEJ"**.
- c) Facilitar sus instalaciones a **"EL COBAEJ"**, de acuerdo a su disponibilidad, previa programación y acuerdo entre **"Las Partes"**, para algunos eventos como: Graduaciones, conferencias, cursos, etc., para beneficio de la comunidad de los centros educativos de **"EL COBAEJ"** de la región.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio, **"Las Partes"** establecerán una Comisión Técnica. Dicha Comisión se integrará por 3 personas por cada una de **"Las Partes"**, por lo que los integrantes de **"EL ITS TEQUILA"** serán Ing. Ricardo René Parra Macías, Mtra. Ana María González Silva y Lic. Victor Cruz Lemus, y por parte de **"EL COBAEJ"** los integrantes serán; el Director de Servicios Educativos, el Coordinador del Sub-sistema Preparatoria Abierta y el Coordinador del Bachillerato Virtual, cuyas funciones consistirán en:

- a) Coordinar las acciones para la aplicación de los exámenes en línea de los alumnos de preparatoria abierta en las instalaciones de **"EL ITS TEQUILA"**, así también para la realización de eventos de **"EL COBAEJ"** en dichas instalaciones.
- b) Coordinar la promoción de la oferta educativa de **"EL ITS TEQUILA"** en nuestros centros educativos, mediante los trámites administrativos y de control necesarios.
- c) Promocionar el Bachillerato Virtual a los trabajadores de **"EL ITS TEQUILA"**, vigilar que se otorgue la beca del 30 % en las cuotas y tomar las medidas correctivas cuando haya lugar.
- d) Evaluar los resultados de este Convenio y de los mecanismos de seguimiento.
- e) Constatar el cumplimiento integral de las disposiciones de este Convenio, respetando las aportaciones que cada una de **"Las Partes"** realice.

CUARTA.- **"Las Partes"** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aún en los casos



de trabajo realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, por lo que cada Parte asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA.- Propiedad Intelectual. La Propiedad Intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio y los específicos que se llegaran a suscribir, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y corresponderá la titularidad a ambas instituciones en partes iguales.

En caso de desarrollo de material en forma conjunta, los derechos de autor sobre el mismo quedarán a favor de **"las partes"** y sólo de común acuerdo se podrá publicar o permitir su reproducción parcial o total por terceros.

SEXTA.- Materiales. En caso de que cualquiera de **"las Partes"** deseara proporcionar a la otra, algún material o documento que considere de carácter confidencial, la Parte que lo proporcione deberá obtener previamente el consentimiento por escrito del representante de la Parte que lo vaya a recibir, en donde quedará establecido debidamente que esta última está dispuesta a recibirlo con tal carácter, en virtud de lo cual el material o documento se entregará indicando en el mismo, que se trata de información confidencial sujeta a las disposiciones que a continuación se citan:

Cuando se trate de material y/o documentación confidencial, la Parte que lo reciba conviene en que durante el lapso de dos años contados a partir de la fecha de entrega, lo utilizará aplicando el mismo cuidado como si se tratara de material confidencial de su propiedad, y por lo tanto, no lo publicará o divulgará de forma alguna. Esta obligación quedará sin efecto en caso de que la información contenida en dicho material sea o llegue a ser del dominio público, o que sea obtenida de terceros legítimamente, o que ya sea conocida por la Parte que lo recibe, o bien sea desarrollada por ésta en forma independiente.

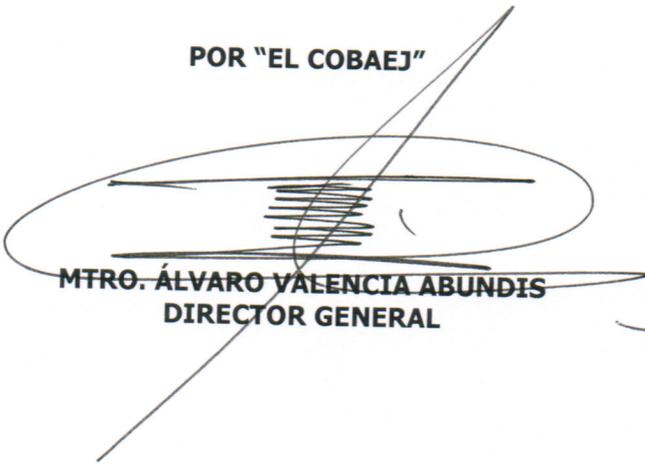
SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Los acuerdos específicos que se establezcan con la aprobación de las autoridades de las instituciones participantes, formarán parte de este Convenio General. El presente Convenio queda sujeto a revisión y puede ser modificado cuando a juicio y por acuerdo escrito de **"las partes"** se considere pertinente.

OCTAVA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, serán resueltas por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Tercera, y en caso de subsistir la controversia, someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

NOVENA.- Terminación. Cualquiera de "**las Partes**" podrá dar por terminado este Convenio, mediante aviso por escrito a la otra Parte, notificando su intención con sesenta días naturales de antelación. En tal caso, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio y sus anexos deberán ser concluidas.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**las Partes**" de su contenido y alcance, lo firman por triplicado, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 07 días del mes de marzo del año 2014.

POR "EL COBAEJ"



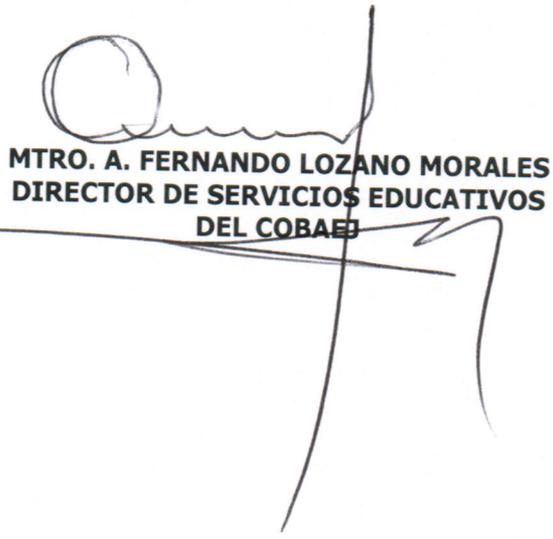
MTR. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL ITS TEQUILA"

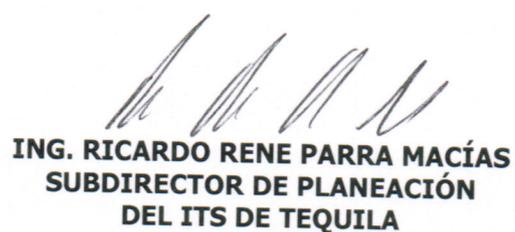


MTR. EFREN MARTINEZ BEAS
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



MTR. A. FERNANDO LOZANO MORALES
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL COBAEJ



ING. RICARDO RENE PARRA MACÍAS
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN
DEL ITS DE TEQUILA